



Veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00075-00**

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por CARLOS ARTURO GÓMEZ ESCOBAR contra TRANSPORTES DE AFAN S. A. S. y solidariamente contra CERVECERÍA UNIÓN S. A., se le concede a la parte demandada el término de cinco (05) días para que subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

1. Aportará el documento anunciado en el capítulo de pruebas como “Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS celebrado entre SERDAN S.A. y BAVARIA & CIA S.C.A.”, pues se echa de menos.
2. Allegará la prueba solicitada por la parte demandante, esto es, los contratos contraídos entre la demanda TRANSPORTES DE AFAN S.A.S. y CERVECERÍA UNIÓN S.A., pues es dicha sociedad quien cuenta con tal documento.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 037 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 01 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **626da4e00ef580e0814669770a75eb43568c32a5a211ce95ff66a4e14a009e39**

Documento generado en 29/02/2024 03:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>